



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330 -2023-MDLV

La Victoria,

16 JUN. 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 183-2023-MDLV/OA, Informe N° 025-2023-MDLV/UI-PLTS, Informe N° 335-2023-MDLV/OA, Oficio N° D001378-2023-PCM -SGTD, Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad, y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales sobre Líder de Gobierno Digital, indica: "Crease el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, siendo éste un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo o de noventa (90) días hábiles".

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría del Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

☎ gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📍 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Que, el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder del Gobierno Digital", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial; los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (...)", y el Numeral 2.1) y 2.4) del artículo 2° de la citada norma glosada, corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Que, el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, son acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", debe priorizar las siguientes acciones: a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital; y b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGD, de fecha 13 de diciembre del 2018, se aprueban los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno digital, asimismo con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM de fecha 08 de mayo del 2018, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM de fecha 19 de marzo del 2019, se dispone la creación de un comité de Gobierno digital en cada entidad de la administración pública, estableciéndose en su artículo primero quienes deben constituir dicho comité.

Que, el Numeral 111.3) del artículo 111° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, sobre Roles para la Seguridad de Información, indica: "El Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil del Oficial de Seguridad Digital en la Administración Pública. Del mismo modo, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital".

Que, mediante Oficio N° D001378-2023-PCM-SGTD, de fecha 21 de febrero del 2023, la

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

☎ gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📠 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Secretaría de Gobierno y Transformación Digital - Presidencia del Consejo de Ministros, comunica al despacho de Alcaldía que en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto de Urgencia 006-2020, el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y sus normas reglamentarias, la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno, confianza y transformación digital en el país y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en favor de garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital en todas las regiones del país para consolidar la ciudadanía digital tal como lo establece la Política Nacional de Transformación Digital al 2030. En virtud a ello, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital viene desplegando acciones de acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país. En dicho contexto, solicito a su despacho disponer que el Líder de Gobierno y Transformación Digital, Responsable de Tecnologías de Información o Informática o quien corresponda en su entidad pueda iniciar, continuar o actualizar el Reporte de Cumplimiento Digital debiendo remitir la documentación sustentante a través de la mesa de partes virtual de la Presidencia del Consejo de Ministros; así como, a través de los enlaces de la mesa de partes virtual de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, a través del Memorando N° 335-2023-MDLV/OA de fecha 18 de abril del 2023, la Jefa de Administración designa al trabajador Pool Tan Senmache, como Responsable de la Transformación Digital de la Entidad, debiendo encargarse y cumplir los compromisos descritos en el Oficio de la referencia, por lo tanto, proceda a iniciar, continuar o actualizar el Reporte de Cumplimiento Digital, así como realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 025-MDLV/UI-PLTS de fecha 08 de mayo del 2023, el trabajador designado informa a la Jefa de la Oficina de Administración que en consonancia al marco normativo vigente en la materia resulta necesario que su despacho disponga a las instancias correspondiente adopte las acciones administrativas que el caso amerita según oficio N° 0001378-2023-PCM-SGTD emitido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros -PCM y al Memo N° 335-2023-OA-GM/A emitido por su despacho referente a designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital; así como la designación de los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital en la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo, en concordancia al marco legal antes glosado y específicamente a los Lineamientos vigentes en la materia.

Que, con Informe N° 183-2023-MDLV/OA de fecha 12 de mayo del 2023, la Jefa de Administración informa al Gerente Municipal que en el Marco del Decreto Legislativo N° 1412 - Ley de Gobierno Digital; se tiene por objetivo establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración pública en los tres niveles de gobierno. De acuerdo a la normativa vigente, resulta necesario se adopten las acciones administrativas correspondientes con respecto a la designación del líder de gobierno y transformación digital y designación del oficial de seguridad de la información.

Según la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, el Titular de la Entidad

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

☎ gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📍 munilavictoriachiclayo ✉ imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital"; en ese Sentido de acuerdo a los lineamientos el que cumple con los requisitos es el Gerente Municipal, por lo que se **SOLICITA SE DESIGNE AL GERENTE MUNICIPAL como Líder de Gobierno Digital**. Según la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, el Titular de la Entidad designa a un Oficial de Seguridad de la información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la información en la entidad, para lo cual se **SUGIERE SE DESIGNA AL JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA**.

Que, según la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, el Titular de la Entidad designa a un COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL, el cual debe cumplir con las funciones descritas en el artículo 2° de la mencionada resolución ministerial, asimismo deberá estar conformada como mínimo por los siguientes responsables (El titular de la Entidad o su representante, Líder de Gobierno Digital, Responsable del Área de Informática, Responsable del área de recursos humanos, Responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, Oficial de Seguridad de la Información, Responsable del área legal, Responsable de planificación). Asimismo el titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales. Para lo cual, se sugiere se incorpore al Comité de Gobierno Digital al Responsable de Oficina de Administración y a la Gerencia de Gestión de Desarrollo Económico Local.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, el Informe Técnico emitido por la Oficina de Administración y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente de la materia y en ese extremo corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, y con el Visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de La Victoria como "**LIDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, las acciones prioritarias y responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", aprobado con Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM, al designado en el artículo primero de la presente Resolución como "**LÍDER DEL GOBIERNO DIGITAL**" de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA, como OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, Responsable de

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

☎ gob.pe/munilavictoria-chiclayo ⓘ munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el cual estará constituido de la siguiente manera:

MIEMBROS	ROL
GERENTE MUNICIPAL	Representante del Titular de la Entidad y “ LIDER DEL GOBIERNO DIGITAL ”
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA	Secretario Técnico de Gobierno Digital – “ Oficial de Seguridad de la Información ”
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	Miembro
JEFE DE ASESORIA JURIDICA	Miembro
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	Miembro
JEFE DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	Miembro
GERENTE DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Miembro
SECRETARIA GENERAL	Miembro

ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER que el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de La Victoria deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo segundo de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y demás normas sobre la materia.

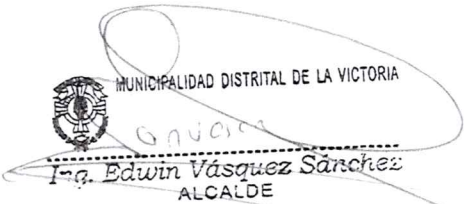
ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Informática el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y demás acciones correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a ley y la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de La Victoria
Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

☎ gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📍 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Unidad de informática

RECIBIDO

09 AGO. 2023

REGISTRO N°

HORA

2-12 PM

FOLIOS

05

FIRMA